



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

“Año de unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0125-2023-ALC-MDI-P

Independencia, 21 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El expediente administrativo N° 0734-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, mediante el cual la señora **FLAVIA INES TENORIO SALHUANA**, identificada N° 70166883, solicita reconocimiento de vínculo laboral bajo el amparo de la Ley N° 24041, reincorporación al centro de labores e ingreso a planilla de remuneraciones como trabajador permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; informe N° 043-2023-MDI/URH, de fecha 23 de febrero de 2023, remitido por la Unidad de Recursos Humanos; informe N° 003-2023-MDI-OAF, de fecha 03 de marzo de 2023, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas; informe N° 060-2023-MDI/OAJ, de fecha de 09 de marzo de 2023, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante expediente administrativo N° 0734-2023, de fecha 15 de febrero de 2023, la señora **FLAVIA INES TENORIO SALHUANA**, identificado con DNI N° 70166883, solicita reconocimiento de vínculo laboral bajo el amparo de la Ley N° 24041, reincorporación al centro de labores e ingreso a planilla de remuneraciones como trabajador permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por haberse desempeñado como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, desde el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, prestando servicios de manera interrumpida, alegando que le asiste los alcances de la Ley N° 24041;

Que, el recurrente manifiesta haber “laborado” para la Municipalidad Distrital de Independencia, desde el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2022, realizando funciones directivas y acuerdos con lo establecido en el Decreto Legislativo 276, prestando servicios de manera interrumpida. Sin embargo, se evidencia en la documentación que adjunta que la relación contractual se dio bajo el alcance del Régimen Especial Laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), ocupando el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante cargo de confianza;

Que, deberá tenerse en cuenta que, si bien es cierto el recurrente laboró con anterioridad para la entidad bajo la modalidad del Régimen Especial Laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), desde el 02 de enero de 2019 al 30 de abril de 2019, como Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante cargo de confianza. Sin embargo, es



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942



labores de naturaleza permanente (contrato), se produce siempre a través de concurso público. Aunque, en estricto, solo se encontrará dentro de la Carrera Administrativa el personal que haya ingresado a la administración pública con nombramiento; pues de acuerdo al artículo 2° del Decreto legislativo N° 276, los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la Carrera Administrativa, pero sí en las disposiciones de la referida ley en lo que les sea aplicable;



Que, en ese contexto, de los documentos que obran en el expediente administrativo se puede corroborar que la impugnante nunca se ha sometido a un concurso público abierto para ingresar a prestar servicios a la administración pública en alguna plaza presupuestada bajo cualquiera de las dos (2) modalidades antes descritas (nombramiento o contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente);



Que, mediante informe N° 043-2023-MDI/URH, de fecha 23 de febrero de 2023, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que la señora **FLAVIA INES TENORIO SALHUANA**, ingresó a laborar a esta comuna bajo el alcance del Régimen Especial Laboral de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), ocupando el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Independencia, mediante cargo de confianza, tal como lo indica la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2019-ALC-MDI-P**, de fecha 02 de enero de 2019; por lo que en este caso da la impresión que se intenta forzar la figura de un trabajador bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 a uno del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, cuando en el numeral 4 del artículo 2° de la Ley N° 24041, **SERVIDORES CONTRATADOS PARA LABORES DE NATURALEZA PERMANENTE, QUE TENGAN MÁS DE UN AÑO INTERRUMPIDO DE SERVICIOS NO PUEDEN SER CESADOS NI DESTITUIDOS SINO POR CAUSAS PREVISTAS EN EL CAPÍTULO V DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, Y CON SUJECIÓN AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL**, señala que "No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen funciones políticas o de confianza";



Que, a través del informe N°003-2023-MDI-OAF, de fecha 03 de marzo de 2023, la Oficina de Administración y Finanzas, solicita opinión legal sobre la solicitud presentada por la señora **FLAVIA INES TENORIO SALHUANA**, mediante expediente administrativo N° 0734-2023, de fecha 15 de febrero de 2023;



Que, mediante informe N° 060-2023-MDI/OAJ; de fecha de 09 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar improcedente el pedido de reconocimiento de vínculo laboral bajo el amparo de la Ley N°24041, reincorporación al centro de labores e ingreso a planilla de remuneraciones como trabajador permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, formulado por la ex servidora **FLAVIA INES TENORIO SALHUANA**, toda vez que no es aplicable la pretensión del solicitante a la Ley N° 24041, por haber desempeñado un cargo de confianza, por consiguiente la decisión de dar por concluida su designación fue emitida en observancia del principio de legalidad;



Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica; y,

Estando a la condiciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas complementarias;



Municipalidad Distrital de Independencia

PISCO - ICA

Ley N° 9637 del 29 de octubre de 1942

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por la señora **FLAVIA INES TENORIO SALHUANA**, identificada N° 70166883, quien solicita reconocimiento de vínculo laboral bajo el amparo de la Ley N°24041, reincorporación al centro de labores e ingreso a planilla de remuneraciones como trabajador permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, conforme a los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el acto resolutivo al administrado, en su domicilio legal ubicado en Calle San Francisco N° 253-4to piso de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, con las formalidades que establece el artículo 16° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/muniindependencia-pisco>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
ALCALDE

